

conferencia

C
C 89/LIM/36
Noviembre 1989

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION ROMA

S

25º período de sesiones

Roma, 11 - 30 de noviembre de 1989

QUINTO INFORME DEL COMITE GENERAL

Derechos de voto

1. La Conferencia observó que, de conformidad con el Artículo III-4 de la Constitución, 14 Estados Miembros no tenían derecho a voto al comienzo del período de sesiones de la Conferencia, ya que el importe de la cuotas en cuyo pago a la Organización estaban atrasadas era superior al de la cuotas que debían por los dos años civiles anteriores. Posteriormente, cuatro de estos Estados Miembros regularizaron su situación. Se había recibido información de nueve Estados Miembros indicando que su falta de pago se debía a condiciones que estaban fuera del alcance de cada uno de dichos Estados Miembros. Por consiguiente, la Conferencia convino en que se restituyese el derecho de voto a nueve Estados Miembros (Antigua y Barbuda, Burundi, Comoras, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Guatemala, Rumania, Santo Tomé y Príncipe y Sierra Leona) por el tiempo de duración del 25º período de sesiones de la Conferencia. En cuanto al otro Estado Miembro (Kampuchea Democrática) no se había inscrito para asistir a la Conferencia ni había respondido a las cartas que se le habían enviado en relación con el pago de los atrasos. En consecuencia, la Conferencia no disponía de razones en que basarse para restituirle el derecho de voto. Además, la Conferencia subrayó la necesidad de que todos los Estados Miembros pagaran lo antes posible sus cuotas y cualesquiera atrasos que tuvieran acumulados.

Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo

2. La Conferencia tuvo ante sí dos candidaturas presentadas para el cargo de Presidente Independiente del Consejo.

3. La Conferencia, por votación secreta, nombró a..... para el cargo de Presidente Independiente del Consejo por dos años, es decir hasta el final del período ordinario de sesiones que habrá de celebrar la Conferencia en 1991, y aprobó la siguiente Resolución:

W/Z5440/c

Resolución .../89

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE INDEPENDIENTE DEL CONSEJO

LA CONFERENCIA,

Habiendo procedido a votación secreta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XII del Reglamento General de la Organización:

1. Declara que queda nombrado Presidente Independiente del Consejo por dos años, es decir hasta la fecha de clausura del período ordinario de sesiones que habrá de celebrar la Conferencia en 1991;
2. Decide que las condiciones del nombramiento, incluidas las asignaciones que corresponden al cargo de Presidente Independiente del Consejo, sean las siguientes:
 - a) Una asignación anual equivalente a 10 000 dólares EE.UU. para gastos de representación y secretaría en su lugar de residencia, entendiéndose que el Director General le proporcionará servicios de secretaría cuando el Presidente asista a los períodos de sesiones del Consejo o de la Conferencia; la mitad de esta asignación será pagadera en dólares EE.UU. y el resto, en su totalidad o en parte, en la moneda del país del Presidente o en libras según lo desee;
 - b) Una dieta equivalente a la del Director General Adjunto mientras el Presidente esté ausente de su lugar de residencia por asuntos del Consejo, cantidad que quedará reducida a 20 dólares EE.UU. diarios cuando el Presidente se halle en viaje en un medio de transporte público que no sea marítimo;
 - c) Los gastos de viaje, incluida la dieta antes indicada, serán sufragados por la Organización, de conformidad con sus normas y prácticas actuales, cuando el Presidente asista a los períodos de sesiones del Consejo, del Comité del Programa, del Comité de Finanzas, o de la Conferencia, o cuando viaje por otros motivos por invitación del Consejo o del Director General.

Calendario de las Sesiones Plenarias: Aprobación del Informe sobre el Tema 13 "Programa de Labores y Presupuesto para 1990-91 y objetivos a plazo medio"

4. La aprobación por el pleno de la Conferencia del informe de la Comisión II sobre el tema 13, Programa de Labores y Presupuesto para 1990-91 y objetivos a plazo medio, así como de la resolución sobre consignaciones presupuestarias para 1990-91, está actualmente prevista para las 11.00 del miércoles 22 de noviembre.
5. Para que puedan incluirse en la mencionada resolución las previsiones presupuestarias relativas a otras decisiones que puedan derivarse de las labores de las Comisiones I y II, el Comité General recomienda a la Conferencia que la aprobación del informe de la Comisión II sobre el tema 13, Programa de Labores y Presupuesto para 1990-91 y objetivos a plazo medio, y de la resolución sobre consignaciones presupuestarias 1990-91, sean

objeto de un cambio de calendario de manera que tengan lugar a las 15.30 horas del jueves 23 de noviembre. En tal caso, la labor de las Comisiones podría continuar durante la mañana del miércoles 22 de noviembre pero se suspendería durante la tarde del jueves 23 de noviembre.

6. El Comité General recomienda también que el Presidente de la Comisión II haga un nuevo llamamiento para que se llegue a un consenso sobre el tema 15, conclusiones del examen de algunos aspectos de los objetivos y operaciones de la FAO.